



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de Diciembre "Día del/la Promotor/a de Salud", en homenaje a la Promotora de Salud Nancy Mercedes Buena.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Este proyecto tiene como objetivo instituir el día 16 de diciembre como el día del/la promotor/a de salud en la Ciudad de Buenos Aires, en reconocimiento a su rol y tareas que desempeñan para la población en barrios vulnerables. El mismo es una iniciativa impulsada por las promotoras de salud de ATE capital verde y blanca.

Por Promotor/a de Salud se entiende a aquella persona de la comunidad que se forma para desarrollar tareas de atención primaria, promover la participación y organización popular, fomenta acciones en relación con los determinantes sociales de la salud, adecua los programas del sistema y genere nuevos proyectos que respondan a las necesidades de la población.

El 16 de diciembre no es una fecha más o una fecha cualquiera para quienes desarrollan esta ardua tarea de Promotor/a de salud. Esa fecha del año 2021, Nancy Mercedes Buena, una promotora de salud del barrio de Barracas, Villa 21/24, que trabajaba en el CeSAc 35, falleció. Nancy fue una de las compañeras que durante la pandemia realizó una labor inmensa así como también una trabajadora incansable en pos del reconocimiento de la ley.

La Ciudad cuenta además con la de la Ley 4.679 sobre Formación de Agentes Sanitarios, sobre la cual consideramos pertinente el avance en la regulación de dicha actividad.

Por otra parte, en diciembre de 2018 el Ministerio de Salud de la Ciudad creó por la Resolución 2712/MSGC/18 el Programa de Capacitación con subsidio "Formación de Promotores de Salud/Agentes Sanitarios desde una perspectiva de derechos en los equipos de salud", por el cual hay promotoras y promotores de salud trabajando en



diferentes centros de salud de la Ciudad, cobrando un subsidio por su trabajo, pero sin los derechos laborales que obtiene cualquier otro trabajador o trabajadora.

También como parte de la nueva Red de Salud Pública Metropolitana, lanzada por la ex Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y el ex Jefe de Gobierno de la Ciudad Horacio Rodríguez Larreta, esta ley avanza en ese sentido homogeneizando nuestro sistema de salud e incorporando como un actor fundamental del mismo a las/os promotoras y promotores de salud, tal como lo hace la Ley 14.882 de Provincia de Buenos Aires, del año 2016. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se sumaría así al resto de las jurisdicciones de la Argentina que ya legislaron sobre el tema:

- Buenos Aires, Ley 14882. Promotor Comunitario en Salud en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Decreto 2110/2016. Observación de la ley 14882.
- Catamarca, Ley 5450. Actividad de los Agentes Sanitarios.
- Chaco, Ley 7943. Promotor Comunitario en Salud y Programa de Formación de Promotores Comunitarios en Salud.
- Entre Ríos, Ley 9090. Carrera administrativa de agente sanitario. Decreto 4978/2009. Reglamentación de la ley 9090.
- Jujuy; Decreto 1526-G/2016. Programa de Promotores Comunitarios.
- La Rioja; Ley 9849. Sistema Provincial de Equipos Básicos de Salud para el Primer Nivel de Atención.
- Mendoza; Ley 8668. Ejercicio profesional de los agentes sanitarios. Ley 7972. Día Provincial del Agente Sanitario Mendocino. Decreto 864/2015. Reglamentación de la ley 8668.
- Misiones; Ley XVII-82. Ley de Agente Sanitario. Decreto 129/2006. Programa de Formación de Agentes Sanitarios. Decreto 169/2013. Reglamentación de la ley XVII-82. Decreto 70/2013. Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios. Decreto 40/2015. Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios. Resolución 1468/2016. Programa de Formación en Vacunas para Promotores de Salud, Agentes Sanitarios y Enfermeros.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Neuquén; Ley 2655. Día del Agente Sanitario. Resolución 1858/2014. Agentes Sanitarios en el ámbito de la provincia del Neuquén.
- Río Negro; Ley 3143. Programa de Formación del Agente Sanitario. Ley 4597. Agentes Sanitarios de la Provincia de Río Negro.
- Salta; Ley 7678. Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta. Deroga ley 6903. Decreto 3896/2012. Reglamentación de la ley 7678.
- San Luis, Ley III-0813. Ley de Atención Primaria de la Salud. Decreto 3670/2013. Reglamentación de la ley III-0813.

Es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Juan Pablo MODARELLI
Fecha:10/12/2024 13:37:24
Diputado
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires